



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

La Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000499-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE., de fecha 02 de Diciembre de 2024; Acta N° 01-2024 de fecha 12 de Diciembre de 2024; Acta N° 02-2024 de fecha 13 de Diciembre de 2024; Acta N° 03-2024 de fecha 16 de Diciembre de 2024; Acta N° 04-2024 de fecha 27 de Diciembre de 2024; Informe N° 001-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-CPAESADR., de fecha 03 de Enero de 2025; Memorando N° 000019-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE., de fecha 07 de Enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° inciso 20 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establecen que los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. En ese sentido, sobre la base de su autonomía política, económica y administrativa, el Gobierno Regional de Amazonas, crea la Unidad Ejecutora Red de Salud Bagua, dotándola de funciones y atribuciones.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 019-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), prevé: *"disposiciones para la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud - RIS a nivel nacional, así como los mecanismos para su monitoreo, supervisión y evaluación"*.

Que, el artículo 15° del citado cuerpo normativo prescribe que: *"En la RIS se gestionan de manera eficiente los recursos humanos, tecnológicos de salud, presupuestarios y financieros de manera articulada y optimizada, asignándolos y distribuyéndolos entre las IPRESS que la conforman según las necesidades de la demanda y generando economía de escala, a fin de garantizar su disponibilidad para el cuidado integral de la salud"*.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019 - JUS, del mismo que se desprende respecto a la Administración Pública, que solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las Entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la ley no prohíbe.

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prevé que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: i) Designación; **ii) Rotación**; iii) Reasignación; iv) Destaque; v) Permuta; vi) Encargo; vii) Comisión de servicios; y, viii) Transferencia.

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en concordancia con el numeral 3.2 del Título III del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobada con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que: *"la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario"*.

Que, mediante Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000499-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE., de fecha 02 de Diciembre de 2024, se resolvió aprobar la conformación del Comité del Proceso Administrativo para la Evaluación de Solicitudes de las Acciones de Destakes y Rotación, bajo las disposiciones legales del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público".

Que, con Acta N° 01-2024 "Acta de Instalación de la Comisión para la Evaluación de Solicitudes de Destaque y Rotación de la Unidad Ejecutora - Red Integrada de Salud Bagua, de fecha 12 de Diciembre de 2024, el Comité del Proceso Administrativo para la Evaluación de Solicitudes de las Acciones de Destakes y Rotación, bajo las disposiciones legales del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", acordó poner a conocimiento público los requisitos para el Destaque y Rotación del personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico".

Que, a través de escritos de fecha Diciembre de 2024, los Servidores Públicos nombrados bajo el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", solicitan Rotaciones.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Acta N° 02-2024 de fecha 13 de Diciembre de 2024, el Comité del Proceso Administrativo para la Evaluación de Solicitudes de las Acciones de Destacues y Rotación, bajo las disposiciones legales del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", debido a la falta de fluido eléctrico el 13 de Diciembre de 2024, en la Red Integrada de Salud Bagua y en toda la Provincia de Bagua, acordó suspender temporalmente la etapa de evaluación de las hojas de vida de los Servidores Públicos nombrados bajo el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público".

Que, a través del Acta N° 03-2024 "Modificación de fechas en el Cronograma para la Evaluación de Solicitudes de las Acciones de Destaque y Rotación, bajo las disposiciones legales del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" - Red Integrada de Salud Bagua, de fecha 16 de Diciembre de 2024, el Comité del Proceso Administrativo para la Evaluación de Solicitudes de las Acciones de Destaque y Rotación, bajo las disposiciones legales del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", acordó poner a conocimiento público la modificación del cronograma para el Destaque y Rotación del personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico", debido a la falta de fluido eléctrico el 13 de Diciembre de 2024, en la Red Integrada de Salud Bagua y en toda la Provincia de Bagua.

Que, con Acta N° 04-2024 "Resultados de la Evaluación de Solicitudes de las Acciones de Destaque y Rotación, bajo las disposiciones legales del Decreto Legislativo N° 276 " Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" - Red Integrada de Salud Bagua, de fecha 27 de Diciembre de 2024, el Comité del Proceso Administrativo para la Evaluación de Solicitudes de las Acciones de Destaque y Rotación, bajo las disposiciones legales del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", acordó publicar los resultados de las solicitudes de Destacues y Rotación para el personal nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público".

Que, a través del Informe N° 001-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-CPAESADR., de fecha 06 de Enero de 2025, el Comité del Proceso Administrativo para la Evaluación de Solicitudes de las Acciones de Destaque y Rotación, bajo las disposiciones legales del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, informa a la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Bagua, respecto al resultado final de las solicitudes de Rotación de las/los Servidores, para la posterior emisión del acto resolutivo.

Que, con Memorando N° 000019-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE., de fecha 07 de Enero de 2025, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red Integrada de Salud Bagua, proyecte acto resolutivo de los resultados de la evaluación de solicitudes de las acciones de Destaque y Rotación, según cuadro de resultados del Informe N° 001-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-CPAESADR., de fecha 06 de Enero de 2025.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en merito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 08 de Mayo de 2024; y contando con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, y la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE la ROTACIÓN a partir del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, de los Servidores Públicos nombrados bajo el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora N° 401 - Salud Bagua, con las especificidades que a continuación se indica:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	PROFESIÓN	CONDICIÓN LABORAL	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO
1	ROQUE AVILA MARIA NATALY	LICENCIADA EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-2 WAWAS	IPRESS I-3 CHIRIACO
2	ALTAMIRANO ALAYA HAYDEE	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-2 WAWAS	IPRESS I-3 CHIRIACO
3	YAGKUG YUU FELIMON	TÉCNICO EN LABORATORIO	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-3 WAYAMPIAK	IPRESS I-3 CHIPE
4	HEREDIA SERRANO NANSY	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 CHONZA ALTA	IPRESS I-3 LA PECA
5	DAVILA TANTA ESMITH JULISSA	OBSTETRA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-3 LA PECA	IPRESS I-2 AUGUSTO WONG LOPEZ
6	CHAVEZ LOAYZA MARIBEL	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-3 LA PECA	IPRESS I-2 AUGUSTO WONG LOPEZ
7	CHAMACHE HERRERA KAROL GUISEL	OBSTETRA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 JEMPETS-CHIKAIS	IPRESS I-3 CHIRIACO

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

8	ROCA PIITUG FRANCISCO	AUXILIAR EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-1 SHIMPUENTS	IPRESS I-1 WAWAIM
9	ALVARADO HERNANDEZ ORFELINA CLEOFE	LICENCIADA EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 – (NOMBRADA)	IPRESS I-1 DURAND	IPRESS I-3 LA PECA
10	KUNCHIKUI PEAS YUU ARMANDO	TÉCNICO EN LABORATORIO	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-2 KUNCHIN	IPRESS I-3 IMAZA
11	SHAJIAN PEREZ SALOMON	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-1 WANTSA	IPRESS I-3 IMAZA
12	KUNCHIKUI AKUTS GUSMAN	TÉCNICO SANITARIO	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-1 NUMPATKAIM	IPRESS I-3 CHIRIACO
13	CARRASCO CALDERON SHIRLEY JENNY	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 SAN ISIDRO	IPRESS I-2 AUGUSTO WONG LOPEZ
14	SANTA CRUZ SANTA CRUZ DEISI ELIZABETH	OBSTETRA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-2 WAJUYAT	IPRESS I-3 IMAZA
15	CERDAN ABANTO ROSA VIOLETA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL	IPRESS I-3 BAGUA
16	PEREZ NAMUCHE RAURA JANET	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 NARANJOS	IPRESS I-3 BAGUA
17	PEREZ ORDOÑEZ DORA PAULINA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-2 LA PRIMAVERA	IPRESS I-3 BAGUA
18	PEREZ NAMUCHE VIRGINIA TEODOMIRA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-2 LA PRIMAVERA	IPRESS I-3 BAGUA
19	CHIROQUE MARCHENA MARIA RICARDINA	OBSTETRA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 ESPITAL	IPRESS I-32 LA PRIMAVERA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

20	WAJAJAY TEETS ELIZABETH	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-3 WAYAMPIAK	IPRESS I-3 IMAZA
21	VASQUEZ GARCIA ALEXANDER	LICENCIADA EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-1 JEMPETS-CHIKAIS	IPRESS I-1 DURAND
22	VARGAS SOTO RUTH ELIANA	OBSTETRA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 NUMPATKAIM	IPRESS I-1 DURAND
23	MALDONADO RAMIREZ ESTERFILIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 CAMPO BONITO	IPRESS I-2 AUGUSTO WONG LOPEZ
24	VASQUEZ ROJAS KARENT ELIZABETH	OBSTETRA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-3 CHIRIACO	IPRESS I-2 AUGUSTO WONG LOPEZ
25	GUERRERO JULCA LISBETT KARYN	LICENCIADA EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-3 PORVENIR DE ARAMANGO	IPRESS I-3 BAGUA
26	PEREZ TAPIA JAIME	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-3 BAGUA	IPRESS I-3 PORVENIR DE ARAMANGO
27	RUBIO VELASQUEZ EDINSON	TÉCNICO EN LABORATORIO	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-2 WAWAS	IPRESS I-3 CHIRIACO
28	ESPINO ESPINO GENY HUBER	ODONTÓLOGO	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-3 LA PECA	IPRESS I-2 AUGUSTO WONG LOPEZ
29	ALAYA TERAN DALILA ANA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 SAN RAFAEL	IPRESS I-3 CHIRIACO
30	TIWI TSAMAJAIN MALASQUEZ	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-1 ALTO TUNTUS	IPRESS 1-3 WAYAMPIAK
31	CAYCAT WEJIN CESAR EULOGIO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-1 ALTO TUNTUS	IPRESS 1-3 WAYAMPIAK
32					



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	CHIAGMASH YAUN RUBEN	AUXILIAR EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-1 CHIJA	IPRESS 1-3 WAYAMPIAK
33	LIVAQUE DIAZ MERCEDES	LICENCIADA EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-2 TUTUMBEROS	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO BAGUA
34	SANCHEZ VASQUEZ DIANE	OBSTETRA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-3 EL PORVENIR DE ARAMANGO	IPRESS I-2 AUGUSTO WONG LOPEZ
35	SANDOVAL PARRAGUEZ MONICA NOEMI	BIÓLOGA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-3 CHIPE	IPRESS I-3 ARAMANGO
36	VELASQUEZ RAMIREZ ANA MARIA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-3 EL MUYO	IPRESS I-3 ARAMANGO
37	CASTAÑEDA SANCHEZ FLOR DE MARIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 GUAYAQUIL	IPRESS I-3 PARCO
38	MUÑOZ FERNANDEZ FLOR DE MARIA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 CHINGANZA	IPRESS I-1 TOMAQUE
39	CASTAÑEDA DE LA CRUZ JHOVANY	TECNOLOGA MÉDICA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 MONTENEGRO	IPRESS I-3 PARCO
40	RAMOS GUERRERO LADY KERLY	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 CASUAL	IPRESS I-3 LA PECA
41	BECERRA JARA CHARITO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-3 PARCO	IPRESS I-2 AUGUSTO WONG LOPEZ
42	LLATAS CHUQUIPOMA ERICA YAQUELINY	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 CRUCE ALENYA	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO BAGUA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

43	JULCA TAPIA MARIA EDILMA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-3 PORVENIR DE ARAMANGO	IPRESS I-1 COPALLIN DE ARAMANGO
44	SIESQUEN SANCHEZ ANGELA JANETT	OBSTETRA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-2 KUNCHIN	IPRESS I-3 IMAZA
45	SOLIS TELLES KATHERENE	LICENCIADA EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 UUT	IPRESS I-1 YAMAYAKAT
46	BRINGAS VASQUEZ ELIZABEHT	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 CHONZA LAGUNA	IPRESS I-3 COPALLIN
47	VILLANUEVA BAZAN WILSON ROLANDO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-2 SANTA CRUZ DE MOROCHAL	IPRESS I-3 COPALLIN
48	MARTINEZ CRUZ WIXLEY	TÉCNICO EN LABORATORIO	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-2 LLUHUANA	IPRESS I-3 COPALLIN
49	ROQUE MEGO ESPERANZA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-3 COPALLIN	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO BAGUA
50	MONTENEGRO CRUZ MARIA LEILA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-3 COPALLIN	IPRESS I-3 EL PARCO
51	LEON PEREZ KOR FRANCISCO	BIÓLOGO	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-3 COPALLIN	UNIDAD DE LABORATORIO REFERENCIAL BAGUA
52	TAFUR QUISPE HECTOR	LICENCIADA EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-3 COPALLIN	IPRESS I-3 BAGUA
53	HERRERA REYES FANY MARGOTH	OBSTETRA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 PAN DE AZUCAR	IPRESS I-3 BAGUA
54					

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

	CASTRO GARCIA ERIKA ROXANA	OBSTETRA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-3 COPALLIN	IPRESS I-2 AUGUSTO WONG LOPEZ
55	PEREZ FLORES ROSA	OBSTETRA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-2 LLUHUANA	IPRESS I-2 AUGUSTO WONG LOPEZ
56	JUNES JUSTINIANO JORGE LUIS	LICENCIADA EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-1 CHIJA	IPRESS I-3 IMAZA
57	PEREZ JARA TABITA KAROL	LICENCIADA EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 SAN ISIDRO	IPRESS I-2 AUGUSTO WONG LOPEZ
58	BERROSPI TORRES ROLANDO ARTURO	BIÓLOGO	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-3 BAGUA	IPRESS I-2 AUGUSTO WONG LOPEZ
59	CHUQUILIN SILVA MARIA ELENA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 MIRAFLORES DE ARAMANGO	IPRESS I-3 ARAMANGO
60	ROJAS GONZALES ERWIN FRANKLIN	OBSTETRA	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-2 SAMAREN YUPICUSA	IPRESS I-2 TUTUMBEROS
61	PIITUG UGKUCH PEDRO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-2 KUNCHIN	IPRESS I-1 YAMAYAKAT
62	MARAVI SANTA CRUZ BERTHA ROSARIO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-2 MONTENEGRO	IPRESS I-2 AUGUSTO WONG LOPEZ
63	TAIJIN MAYAK AURELIO	TECNICO SANITARIO	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-1 WAWAIM	IPRESS I-1 SHIEMPUENTS
64	PAICO ZAGACETA LIZ	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-1 MIRAFLORES DE ARAMANGO	IPRESS I-1 CRUCE ALENYA
65	DAVILA BRAVO ESMERALDA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL	IPRESS I-2 AUGUSTO WONG LOPEZ



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPROCEDENTE la ROTACIÓN a partir del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre 2025, de los Servidores Públicos nombrados bajo el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora N° 401 - Salud Bagua, con las especificidades que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	PROFESIÓN	CONDICIÓN LABORAL	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	OBSERVACIONES
1	HERRERA GUEVARA MARINA	TÉCNICA EN SECRETARIADO	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-3 EL MUYO	SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED INTEGRADA DE SALUD BAGUA	POR NO TENER OPINIÓN FAVORABLE DEL LUGAR DE DESTINO
2	FLORES SEMINARIO JOHNSON ANTONIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-1 SHIMPUENT S	IPRESS I-3 CHIRIACO	DEFICIT PRESUPUES TAL
3	GIL MUÑOZ ELVIA MERCEDES	TÉCNICA SANITARIO	D.L. N° 276 (NOMBRADA)	IPRESS I-3 LA PECA	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO BAGUA	POR NO TENER OPINIÓN FAVORABLE DEL LUGAR DE DESTINO; ASIMISMO, CON INFORME N° 000285-2024-G.R.AMAZONAS/CDSM DE FECHA 19 DE DICIEMBRE 2024, EL JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO BAGUA REQUIERE PERSONAL QUE REALICE VISITA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

						DOMICILIARIA A USUARIOS.
4	WASUM SHAKAI ROGER	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	D.L. N° 276 (NOMBRADO)	IPRESS I-1 WANTSA	IPRESS I-3 IMAZA	DEFICIT PRESUPUEST AL

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el plazo de interposición de los recursos impugnativos contra el presente acto resolutivo, se rige de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 218°, 219° y 220° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la dependencia de destino, bajo responsabilidad informará mensualmente a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Bagua, el récord de asistencia y permanencia, así como el desempeño efectivo de los indicados servidores públicos, los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos de la Red Integrada de Salud Bagua e interesados para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DONALDO CAMPOS FERNÁNDEZ
DIRECTOR

000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

DCF/acm
CC.: cc.: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
AREA DE INFORMATICA